

CGDC-D-01

Doctor  
**ROBERT FABIAN ROSADO CASTAÑEDA**  
Personero  
Personería Municipal  
Curumani – Cesar

**Asunto:** Dictamen Definitivo de la Auditoría, vigencia 2023

Cordial saludo

Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de la Auditoría al Concejo Municipal de Curumani – Cesar.

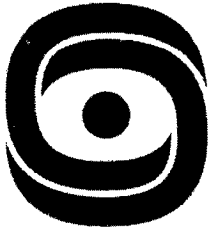
Por otra parte, le comunico que debe presentar, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el que deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementarlas y de efectuarles seguimiento, indicadores de cumplimiento y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en los artículos 99 a 101 de la Ley 42 del 93.

Ateritamente,



**JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR.**  
Contralor General del Departamento del Cesar

Elaboró: Tatiana Cantillo De La Vega – Auditora  
Aprobó: Carlos Cassiani Niño – D.T Control Fiscal



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Página 2 de 27

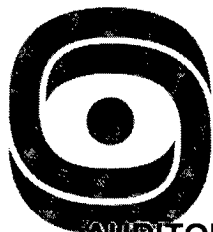
## **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA Y CONTROL  
FISCAL INTERNO  
PERSONERIA MUNICIPAL DE CURUMANI – CESAR**

**VIGENCIA 2023**

**CONTRALORÍA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**CT-CGDC-MA No. [045-2024]  
Agosto de 2024**



**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y  
REVISIÓN DE LA CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO ADELANTADA POR LA  
PERSONERIA MUNICIPAL DE CURUMANI- CESAR**

Contralor Juan Francisco Villazón Tafur

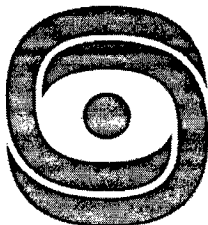
Contralora Auxiliar Helene Gómez Monsalve

Director Control Fiscal Carlos Luis Cassiani Niño

Líder de la Auditoria William Jaimes Torres

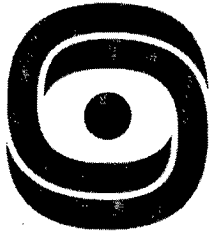
Auditor Tatiana Paola Cantillo De La Vega

Auditor Libardo de Jesús Rodríguez Yepes



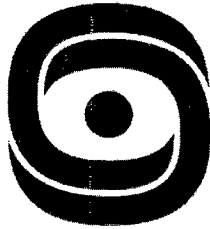
## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>1. HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>6</b>
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	7
2.1.1 Objetivo General .....	7
2.1.2 Objetivos específicos de la auditoria .....	7
2.2 . FUENTES DE CRITERIO .....	8
2.3 . ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	8
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO .....	9
2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....	9
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....	10
2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	10
2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO .....	10
<b>3. OBJETIVOS Y CRITERIOS .....</b>	<b>12</b>
3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	12
3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA .....	12
<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>15</b>
4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA .....	15
4.1.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	17
4.1.1.1. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES ....	18
4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 .....	18
4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3 .....	23
Evaluación al control interno .....	¡Error! Marcador no definido.



## **1. HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

Durante la ejecución de la auditoria de cumplimiento realizada a la Personería Municipal Curumani - Cesar no se presentaron hechos relevantes que incidieran en el normal desarrollo del proceso auditor



## **2. CARTA DE CONCLUSIONES**

Doctor  
**ROBERT FABIAN ROSADO CASTAÑEDA**  
Personero  
Personería Municipal  
Curumani – Cesar

Respetado doctor,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 00273 del 29 de noviembre de 2022, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT 3.0 y las Normas Internacionales – ISSAI; Resolución No. 00007 del 18 de enero de 2024 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoría de Cumplimiento sobre la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y el Control Fiscal Interno en la Personería del Municipio de Curumani – Cesar.

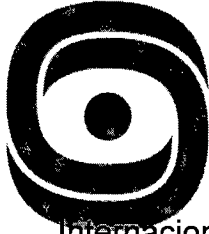
Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.



Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales hacen parte del archivo de la Oficina de Control Fiscal en la Contraloría Departamental del Cesar.

La auditoría se adelantó en las instalaciones de la Personería Municipal de Curumani – Cesar. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Las observaciones resultantes de la auditoría se consignan en el presente informe, dentro de los términos establecidos la entidad territorial debe emitir un pronunciamiento o controverta el contenido de los mismos, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la comisión auditora.

## **2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **2.1.1 Objetivo General**

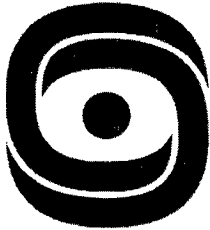
Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de la Personería Municipal de Curumani - Cesar, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

### **2.1.2 Objetivos específicos de la auditoría**

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

---

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



1. Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.
2. Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones.
3. Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.

## **2.2. FUENTES DE CRITERIO**

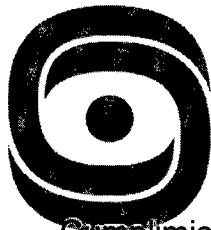
De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue: Constitución Nacional, Ley 42 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012; Decreto 1333 de 1986, Decreto 1082 de 2015; Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, Ley 1712 de 2014; Resolución No. 000377 de 2010, Ley 87 de 1993, Ley 617 de 2000; Decreto 111 de 1996; Resolución No. 000375 de 2010, se adicionan las reglamentaciones (decretos y resoluciones) que pudieran derivarse de la aplicación de la norma superior.

## **2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría evalúa el cumplimiento de la normatividad y la gestión fiscal, que adelantó la Personería Municipal de Curumani – Cesar durante la vigencia 2023, para la planeación, ejecución y control de la contratación, la Rendición y Revisión de la Cuenta y el control fiscal interno en la entidad.

La metodología utilizada para la auditoria de cumplimiento es la descrita en la nueva Guía de Auditoría Territorial – GAT, se evaluó la información reportada por la entidad territorial en las diferentes plataformas para los temas contractuales y demás recursos de inversión.

El concepto de cumplimiento se obtiene de evaluar la gestión contractual a partir de criterios agrupados en las siguientes categorías: Cumplimiento especificaciones técnica,



Cumplimiento deducciones de ley, Cumplimiento del Objeto contractual, Labores de interventoría, seguimiento y Liquidación de contratos

Los criterios utilizados para emitir un pronunciamiento de la Rendición y Revisión de la Cuenta miden los aspectos relacionados con Oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia, calidad de la información rendida.

La gestión del control fiscal interno se evaluó utilizando los criterios de la gestión en la implementación del Control Fiscal interno, a fin de establecer si la entidad ha establecido los controles correspondientes para asegurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos propuestos.

Luego de una revisión de las operaciones de la entidad se pudo establecer que el alcance de la auditoria se limita a los siguientes componentes, ya que por su naturaleza no desarrolla actividades que involucren aspectos de los elementos definidos en el memorando.

COMPONENTES	ASPECTOS PARA EVALUAR
Gestión Contractual	Cumplimiento especificaciones técnica Cumplimiento deducciones de ley Cumplimiento del Objeto contractual Labores de interventoría y seguimiento Liquidación de contratos
Rendición y Revisión de la Cuenta	Oportunidad en la rendición de la cuenta. Suficiencia. Calidad de la información rendida.
Control Fiscal Interno	Evaluación de controles

## 2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

Respecto de las limitaciones para la ejecución del proceso, se considera que, en lo que respecta al desarrollo como tal no hubo ningún tipo de contratiempo ya que la administración aportó en forma oportuna la documentación e información que correspondía, y que además fue solicitada previa y oportunamente.

## 2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

A pesar de que la personería no cuenta con oficina de Control Interno, ni está delegando las funciones de control interno, ya que en la planta de personal de la entidad solo hay dos funcionarios de planta, los cuales son el personero que es elegido por el concejo municipal por un periodo de cuatro años, y el secretario. Se evidencia que la personería tiene un alto grado de compromiso con el régimen de control interno, toda vez que a pesar



de los pocos recursos están realizando las pequeñas acciones que permitan evidenciar avances en el tema.

La evaluación final de Control Fiscal Interno, presento como resultado 1.2, con lo cual la Contraloría General del Departamento del Cesar conceptúa que, para el periodo auditado, el diseño y la efectividad del Control Interno de la entidad es efectivo, con una calificación final del Control Interno de 1.800, la cual es parcialmente adecuado.

De acuerdo con los puntos del componente de control fiscal interno evaluado y la información suministrada por la Entidad respecto a las preguntas de evaluación, se logró determinar que el control interno Institucional por componentes es adecuado.

## **2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA**

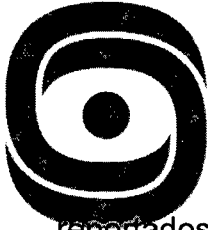
Producto de la auditoría adelantada a la Personería del Municipio de Curumani – Cesar, la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC opina que la aplicación de la normatividad relacionada con los componentes evaluados, Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, y Sistema de Control Fiscal Interno, resulta preliminarmente conforme en todos los aspectos significativos, frente a los aplicados, en el entendido que no se puso en riesgo el patrimonio de la Corporación.

## **2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento – AC, llevada a cabo por la Contraloría General del Departamento del Cesar a las operaciones administrativas y fiscales acaecidas en la Personería del Municipio de Curumani – Cesar, se constituyó un (01) hallazgo administrativo.

## **2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Aunque el presente componente no fue objeto de evaluación en razón a que no se incluyó en el alcance de la auditoría, es obligación de la entidad, una vez liberado el informe final de auditoría elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentre vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Página 11 de 27

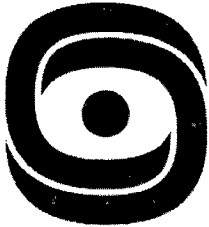
reportados a través del mecanismo que la Contraloría General del Departamento del Cesar tiene establecido dentro de los términos previstos.

El respectivo Plan de Mejoramiento formulado por la entidad será objeto de evaluación por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar, verificando la efectividad de las acciones emprendidas por la administración para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.



**JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR**  
Contralor General Departamento del Cesar

Elaborado por: Tatiana Cantillo De La Vega  
Revisado: Carlos Cassiani Niño – Director Técnico de Control Fiscal



### **3. OBJETIVOS Y CRITERIOS**

#### **3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Los objetivos de la auditoria fueron los siguientes:

1. Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.
2. Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones.
3. Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.

#### **3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA**

Según los componentes definidos en el Memorando de Asignación, y el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los siguientes:

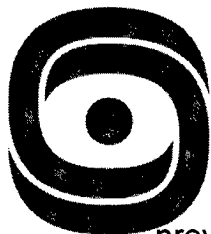
##### **Gestión Contractual**

##### **Decreto 111 de 1996 ARTÍCULO 71:**

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización



previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

Cualquier compromiso que se adquiriera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49).

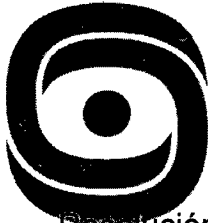
#### **Ley 1150 de 2007 artículo 23:**

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.

Ley 80 de 1993 mediante la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”; Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto se compilan todas las normas (decretos, resoluciones, reglamentaciones) dispersas referente al tema contractual; Ley 1474 de 2011, denominada también Estatuto Anticorrupción, con el cual se busca “... fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, Capítulo VII.

#### **Rendición y Revisión de la Cuenta**

Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 “Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar”.



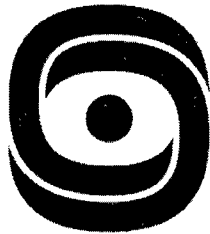
Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, “Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones”

### **Control Fiscal Interno**

A pesar de que la personería no cuenta con oficina de Control Interno, ni está delegando las funciones de control interno, ya que en la planta de personal de la entidad solo hay dos funcionarios de planta, los cuales son el personero que es elegido por el concejo municipal por un periodo de cuatro años, y el secretario. Se evidencia que la personería tiene un alto grado de compromiso con el régimen de control interno, toda vez que a pesar de los pocos recursos están realizando las pequeñas acciones que permitan evidenciar avances en el tema.

La evaluación final de Control Fiscal Interno, presento como resultado 1.2, con lo cual la Contraloría General del Departamento del Cesar conceptúa que, para el periodo auditado, el diseño y la efectividad del Control Interno de la entidad es efectivo, con una calificación final del Control Interno de 1.800, la cual es parcialmente adecuado.

De acuerdo con los puntos del componente de control fiscal interno evaluado y la información suministrada por la Entidad respecto a las preguntas de evaluación, se logró determinar que el control interno Institucional por componentes es adecuado.



#### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

##### 4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

###### Gestión Contractual Entidad

De conformidad con la información contenida en las relaciones de contratación suministrada por la personería del Municipio de Curumani - Cesar, se pudo constatar que la entidad celebró durante la vigencia 2023 la siguiente contratación con sus respectivos valores:

Total, contratación 7 por valor \$ 28.431.050

El comportamiento de la contratación, es decir las modalidades utilizadas para la selección de los contratistas, la tipología de los contratos al igual que las causales o identificación de las necesidades procesos se relacionan a continuación.

Tipo de contrato	No.	Valor
Prestación de Servicios	6	\$ 27,432,050.00
Suministro	1	\$ 999,000.00
Total general	07	\$ 28.431.050.00

Las modalidades utilizadas para convocar a los participantes y para seleccionar a los contratistas se presentan a continuación.

Modalidad de Selección	No.	Valor
Contratación Directa	6	\$ 27,432,050.00
Mínima Cuantía	1	\$ 999,000.00
Total general	07	\$ 28.431.050.00

Como puede observarse la modalidad más utilizada para selección de los contratistas fue la contratación Directa, con una participación del 85% sobre el número de procesos celebrados, seguido de la Contratación por mínima cuantía el cual obtuvo un peso porcentual del 15% sobre toda la contratación.

Contratación Directa: 6 contratos por \$27.432.050



## Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

Mínima cuantía: 1 contrato por \$ 999.000

Clase de Contratos	Numero	Valor
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	6	\$ 27,432,050.00
Suministros	1	\$ 999,000.00
<b>Total contratos</b>	<b>7</b>	<b>\$ 28.431.050.00</b>

Durante la ejecución de la auditoría se recibió el listado de contratación requerido por la personería municipal, con los datos contenidos en las tablas anteriores.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 00273 del 29 de noviembre de 2022, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT 3.0, y las Normas Internacionales – ISSAI; Resolución No. 00007 del 24 de enero de 2024 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, se utilizó para analizar las diferentes etapas de la actividad contractual los instrumentos adoptado por la Contraloría General del Departamento del Cesar para realizar las Auditoria de Cumplimiento – AC sobre los componentes Gestión Contractual.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	7	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$ 28,431,050
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	7	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	28,431,050
<b>PRINCIPIOS</b>		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICACION</b>
<b>EFICACIA</b>		<b>97.73%</b>	<b>EFICAZ</b>
<b>ECONOMÍA</b>		<b>99.56%</b>	<b>ECONOMICO</b>

Como resultado de lo anteriormente expuesto y luego de revisar el acervo documental de cada expediente contractual, de acuerdo a sus diferentes etapas es decir: precontractual, contractual, postcontractual o liquidación, a fin de establecer si la entidad identificó correctamente la modalidad de selección del contratista, así como, la necesidad a satisfacer, y ésta es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones y los proyectos de inversión y/o funcionamiento, y a su vez elaboró el respectivo estudio de sector "sí fuere el caso, si los bienes y servicios recibidos y pagados por la Entidad, fueron los efectivamente contratados o si Determinar que los productos y/o servicios contratados, contribuyeron con los objetivos y metas del proyecto, el resultado obtenido.

El puntaje atribuido a la gestión contractual, una vez aplicados los criterios de que trata la matriz previamente citada, para evaluar las acciones de la gestión fiscal respecto de



los principio de eficacia y economía; se puede expresar que las acciones fueron **EFICACES Y ECONÓMICAS**, indicador que permite dar una opinión **FAVORABLE**, sin embargo, se encontraron situaciones que por su connotación deben ser justificadas por quienes en su momento tuvieron la responsabilidad de controlar la ejecución.

Lo anteriormente citado se sustenta en la información contenida en las relaciones de contratación suministrada por la Personería del municipio de Curumani- Cesar, sin embargo, debido al reducido número de contratos no se aplicó un sistema de muestreo, por el contrario se analizó el universo contractual o el 100% de los procesos celebrados por la entidad durante la vigencia 2023, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

CLASE CONTRATOS	CANTIDAD TOTAL	NÚMEROS	VALOR TOTAL EN \$	%PARTICIPACIÓN
Prestación Servicios Profesionales y Apoyo	6	PSP-001, PSP-002, PSP-003, PSP-004, PSP-005, MC-001 DE 20203.	\$ 27,432,050.00	67%
Suministros	1	CS-001.	\$ 999,000.00	33%
<b>TOTAL</b>	<b>07</b>		<b>\$ 28.431.050.00</b>	<b>100.00%</b>

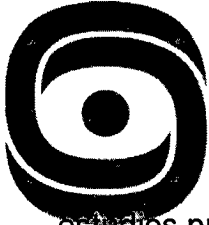
La Muestra escogida para analizar el proceso contractual en la vigencia 2023, fue definida en los tres contratos correspondientes al 100% de lo contratado durante la vigencia que ascendió a la suma de \$28.431.050.

#### 4.1.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVOS ESPECÍFICOS

##### Resultados Generales Sobre El Asunto O Materia Auditada Objetivo Específico No.1

El proceso contractual se evaluó desde el punto de vista de la legalidad, que permite verificar la aplicación de las normas contractuales en las diferentes etapas de la contratación, especialmente el respeto a los principios consagrados en la Constitución y las leyes, comprobándose que la misma cumple con los preceptos antes mencionados, se pudo evidenciar que la entidad público los contratos ejecutados en los termino en el Secop, las carpetas que contiene la información de los mismos cumplen con los requisitos esenciales tanto en la etapa pre contractual como pos contractual

Vistos los resultados para cada componente objeto del proceso, la comisión opina y conceptúa que el mismo es ADECUADO en el entendido que, a pesar de las observaciones encontradas en relación con las deficiencias en la elaboración de los



estudios previos en donde no se determina entre otros experiencia (general y específica) de quien preste el servicio de conformidad con el objeto contratado, ni se determina Obligaciones del contratista.

#### **4.1.1. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

La información sobre el último proceso de auditoría de la Personería municipal del Municipio de Curumani-Cesar, fue presentado en la vigencia 2022, fue presentado a la corporación con resultados de cero hallazgos administrativos.

#### **4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2**

**Objetivo 2:** Evaluar el cumplimiento, Oportunidad, consistencia y coherencia de la información rendida a la contraloría Departamental del Cesar.

Las entidades sujetas de control fiscal por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar rinden cuenta conforme a la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010, tal como se define en el artículo 1º OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, de la precitada resolución.

Según el artículo 8º La cuenta se rendirá sobre los períodos correspondientes al primer y segundo semestre de cada vigencia fiscal, así: Del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre. Esta última consolida toda la vigencia.”

El contenido de la cuenta semestral y la acumulada a diciembre 31 de la vigencia que se rinde están definidos en las respectivas resoluciones.

El artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010 establece que la revisión y el pronunciamiento se debe realizar a partir de la presentación de la cuenta correspondiente a cada período, la Contraloría General del Departamento del Cesar revisará la información rendida con el fin de emitir un pronunciamiento, el cual se hará a través del dictamen integral contenido en los informes de auditoría, mediante el fenecimiento o no de la cuenta, compuesto por una opinión o concepto sobre la razonabilidad de los estados financieros y los conceptos sobre la gestión fiscal. El pronunciamiento deberá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes a la expiración de la vigencia objeto de evaluación.”

El artículo 20 de la Resolución No. 000377 de 201 define el INFORME DE REVISIÓN DE CUENTAS de la siguiente manera: “Las Direcciones Técnicas de Control Fiscal de la



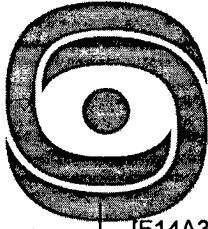
Contraloría General del Departamento del Cesar elaborarán un informe Revisión de Cuenta por cada una de las cuentas objeto de examen, que contendrá un pronunciamiento sobre la exactitud y certeza de la información rendida respecto de cada uno de los procesos examinados, así como de la oportunidad de su presentación. El informe deberá elaborarse y comunicarse dentro de la etapa de planeación de las auditorías.”

La Contraloría General del Departamento del Cesar puso a disposición el MANUAL DEL USUARIO, según el artículo 23 de la Resolución No. 000377 de 2010.

Los PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA, Código PC-VF 5008 VERSIÓN 1.0 se definió la cantidad y tipo de formatos para las entidades sujetas de control, dependiendo el giro del negocio de cada una.

En el caso de las Personerías aplica el Anexo 1 (Lista de Chequeo), identifica el nombre para cada uno de los formatos que deben diligenciarse al momento de rendir la cuenta; el Anexo No. 2 lista los formatos de rendición de cuentas por tipo de entidades sujeto de control; de acuerdo a lo anterior, la Personería Municipal de Curumani – Cesar estaba en la obligación de rendir un total de veintitrés (23) formatos identificados con los siguientes códigos y nombres:

SIA Contraloría –PERSONERIA MUNICIPAL DE CURUMANI CESAR	
CODIGO	FORMATO
[F01_AGR]:	FORMATO 1. Catálogo de Cuentas
[F03_CDN]:	FORMATO 3. Movimiento De Bancos
[F04_AGR]:	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento
[F05A_AGR]:	FORMATO 5A. Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas
[F05B_AGR]:	FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario
[F06_AGR]:	FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos
[F07_CGDC]:	FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos
[F07A_CDN]:	FORMATO 7A. Relación de Compromisos
[F07B_CDN]:	FORMATO 7B. Relación de Pagos
[F07B1_CGDC]:	FORMATO 7B1. Relación de Pagos sin afectación presupuestal
[F08A_AGR]:	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos
[F08B_AGR]:	FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos
[F09_AGR]:	FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia
[F11_CGDC]:	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar
[F14A1_AGR]:	FORMATO 14 A1. Talento Humano: funcionarios por nivel



## Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

[F14A3_AGR]:	FORMATO 14A3. Talento Humano: Pagos por nivel
[F14A4_AGR]:	FORMATO 14A4. Talento Humano: Cesantías
[F15A_CGDC]:	FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales
[F15B_AGR]:	FORMATO 15B. Acciones de Repetición
[F19A_CGDC]:	FORMATO 19A Participación Ciudadana Quejas Denuncias y Peticiones
[F19B_CGDC]:	FORMATO19B. Participación Ciudadana – Promoción
[F20_CGDC]:	FORMATO20. Sistemas y Tecnología
[F23_CGDC]:	FORMATO23. Personerías

Con la intención de contar con información más amplia en algunos formatos, se le incluyeron anexos de la siguiente manera:

- Formato No. 01, Catálogo de Cuentas: Cuatro (4) Anexos; a) Balance General; b) Estado de Actividad Financiera; c) Estado de Cambio en el Patrimonio; d) Notas al Balance.
- Formato F-03, Movimiento de Bancos: Un (1) anexo; Conciliaciones Bancarias.
- Formato F-20, Sistemas y Tecnología – Equipos: Siete (7) anexos; 6 oficios anexados donde señalan que No cumplen con los requerimientos que piden y el otro anexo es el Formatos .XLS.

Conforme a lo convenido en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 045-2024 fechado el 8 de de 2024, y en concordancia con las Resoluciones Nos. 000377 de 2010 y 0247 de 2017, dentro de la fase de planeación del proceso auditor la comisión auditora aborda la revisión de la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2023, rendida por la entidad el 28 de febrero de 2024 dentro de los términos previstos en la resolución, condición esta que corresponde a uno de los criterios establecidos en la revisión (artículo 20 de la resolución 000377 de 2010).

Verificados los formatos de que trata la cuenta trasladados por la Oficina de Sistemas de la CGDC para su verificación y revisión, se llevó a cabo en primera instancia la Lista de Chequeo conforme al anexo No. 1 del procedimiento encontrando que la entidad objeto de la revisión aportó la totalidad de los veintitrés (23) a que estaba obligada, y que además lo hizo dentro de los términos establecidos por la reglamentación.

Atendiendo las directrices de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC, y atendiendo el deber de determinar si se fenece o no la cuenta de la entidad sujeta de control, la comisión auditora hace la calificación de cada uno de los formatos rendidos,



para el efecto se tomó el Papel de Trabajo PT 26 – AF “RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA”, Versión 2.1., con el siguiente resultado:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	90.9	0.6	54.55
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>94.5</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

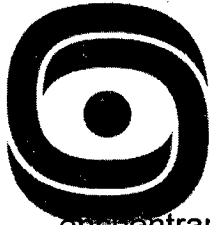
Tal como se observa en la tabla, y como se expresó en uno de los apartes del presente informe, el dictamen que se da es de **FAVORABLE**, concepto que permite **FENER** la cuenta de la Corporación Pública para la vigencia 2023.

#### **Hallazgo No. 01 – Administrativo – Rendición y Revisión de la Cuenta.**

**Condición:** Con ocasión de la revisión hecha a los formatos que integran la cuenta rendida por la Personería municipal de Curumani Cesar con corte a diciembre 31 de 2023, hubo unos hechos respecto del contenido y diligenciamiento de algunos de los formatos, y que se muestran enseguida:

##### **- Formato No. 04, Pólizas de aseguramiento:**

En este formato la entidad diligenció la información correspondiente a 1 póliza, la cual tiene como fechas de vigencia inicial de la póliza de 22/12/2022 y como fecha de vigencia final de la misma póliza tiene 22/12/2023, lo que señala que estaría faltando la información de la póliza que cubra los días restantes del mes de diciembre que no se



encuentran amparados, lo anteriormente expuesto no permite tener una claridad de si se aseguraron los intereses y riesgos del concejo para toda la vigencia completa (2023).

- Formato No. 05A, Propiedad Planta y Equipo Inventario:

En este formato la entidad diligenció las columnas fechas de adquisición, concepto, detalle, código contable; no obstante la columna que tiene que ver con el valor esta fue diligenciada en cero (0) lo cual no permite tener una claridad de la veracidad de la información rendida.

- Formato No. 15A, Evaluación de Controversias Judiciales CGDC:

A pesar de que este formato fue diligenciado no queda claridad de que si la entidad evaluó o no procesos de controversias judiciales.

- Formato No. 15B, Acciones de Repetición:

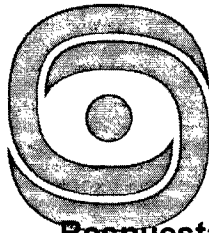
Igual como ocurrió con el formato anterior el No. 15A, en este también se encuentra diligenciado pero no se tiene claridad, ni veracidad de la información.

Cabe precisar que para los citados formatos F05A, F15A y F15B, el aplicativo SIAContraloria, permite adjuntar a la entidad en su reemplazo un documento anexo (oficio o certificación), en el que permita describir que no cuenta con el requerimiento solicitado en el citado formato, para tales efectos no se evidencio algún documento certificación por parte de la entidad que diera cuenta de lo antes señalado, lo que hace que la comisión auditora no tenga la suficiente claridad de la información rendida.

**Criterios:** Lo contemplado en la Resolución No. 0003277 de 2010 y Resolución No. 0247 de 2017.

**Causas:** Debilidades en el control que debe realizar la entidad en el desarrollo de sus diferentes procesos.

**Efectos:** A pesar de no ser incidental la omisión encontrada, no es menos cierto que se configura una posible falta de cuidado y desatención a una norma de obligatorio cumplimiento. Al siguiente hallazgo se le da un alcance **Administrativo**.



**Respuesta de la entidad:**

La entidad no emitió pronunciamiento alguno sobre la observación establecida.


**Análisis y Conclusión de la respuesta:**

La entidad no emitió pronunciamiento sobre la observación establecida, por tanto, se confirma como hallazgo de auditoría en su connotación.

**4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3**

**Objetivo 3:** Evaluar el control fiscal interno para los procesos involucrados en los temas objeto de la auditoría.

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad.</i>	<b>CONTRALORIA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>			
	<b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)</b>	<b>VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (20%)</b>	<b>RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente* Diseño del control)</b>	<b>VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)</b>	<b>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA</b>
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	<b>1.2</b> <b>EFICIENTE</b>
				<b>Rangos de ponderación CFI</b>
				<b>De 1.0 a 1.5</b> <b>Efectivo</b>
				<b>De &gt; 1.5 a 2.0</b> <b>Con deficiencias</b>
				<b>De &gt; 2.0 a 3.0</b> <b>Inefectivo</b>

La Constitución Política de 1991 incorporó el concepto del Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

En primer lugar, estableció la obligatoriedad de las entidades públicas para implementar el control interno, en los siguientes términos:

“ARTICULO 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en



todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

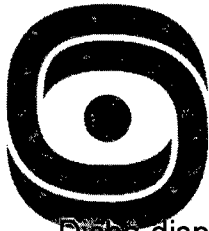
“ARTÍCULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”

De conformidad con la disposición constitucional, la Administración Pública, en todos sus órdenes debe tener un control interno y están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, en los términos que señala la ley.

Por su parte la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, dispone: que el control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

A su vez el ARTÍCULO 6°. Aborda sobre la responsabilidad en la implementación del Control Interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

De conformidad con lo dispuesto en dicha norma, el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas organizaciones y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal acorde con la normatividad vigente.



Dicha disposición fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1599 de 2005 mediante el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI, con el fin de facilitar el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno en las organizaciones del Estado obligadas a cumplirlo.

Así las cosas, en lo que se refiere al régimen de Control Interno de la Personería, se pudo evidenciar que para la vigencia objeto de la auditoría, En términos generales la entidad para la vigencia 2023, a través de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo el No. PSP-003-2023, contrato la asesoría y el acompañamiento en la adopción de los planes de: Plan estratégico de Talento Humano, Plan anticorrupción y atención al ciudadano con su respectiva matriz de riesgos, la política y administración de riesgos, Plan estratégico de las tecnologías de la información PETI, Plan de seguridad y privacidad de la información, Plan estratégico de comunicación, la elaboración del manual de auditoría entre otros.

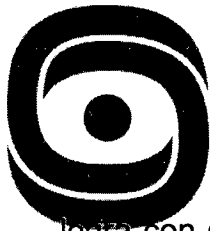
A pesar de que la personería no cuenta con oficina de Control Interno, ni está delegando las funciones de control interno, ya que en la planta de personal de la entidad solo hay dos funcionarios de planta, los cuales son el personero que es elegido por el concejo municipal por un periodo de cuatro años, y el secretario. Se evidencia que la personería tiene un alto grado de compromiso con el régimen de control interno, toda vez que a pesar de los pocos recursos están realizando las pequeñas acciones que permitan evidenciar avances en el tema.

La evaluación final de Control Fiscal Interno, presento como resultado 1.2, con lo cual la Contraloría General del Departamento del Cesar conceptúa que, para el periodo auditado, el diseño y la efectividad del Control Interno de la entidad es efectivo, con una calificación final del Control Interno de 1.800, la cual es parcialmente adecuado.

De acuerdo con los puntos del componente de control fiscal interno evaluado y la información suministrada por la Entidad respecto a las preguntas de evaluación, se logró determinar que el control interno Institucional por componentes es adecuado. No obstante la entidad debería seguir trabajando en cada uno de los ambientes que componen el sistema así como su puesta en marcha.

## **1. AMBIENTE DE CONTROL**

El concejo Municipal de Curumani – Cesar, debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se



logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

## **2. GESTIÓN DEL RIESGOS**

Este segundo componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

## **3. ACTIVIDADES DE CONTROL**

El tercer componente hace referencia a la implementación de controles, esto es, valorar los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos.

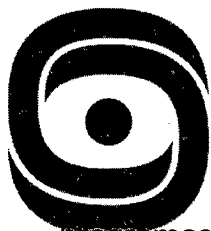
## **4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

En este cuarto componente del control se verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

## **5. SUPERVISIÓN Y MONITOREO**

Dentro del proceso de mejoramiento continuo en la entidad, este módulo considera aquellos aspectos que permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la entidad pública; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Organización Pública.

A través de evaluaciones continuas y separadas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes,



programas y proyectos; y (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

**5. ANEXOS  
MATRIZ DE HALLAZGOS**

	<b>HALLAZGOS</b>	<b>COMPONENTE</b>	<b>A</b>	<b>D</b>	<b>P</b>	<b>F</b>	<b>\$.F</b>
1	Debilidades en la rendición de la cuenta	Rendición y revisión de la Cuenta	X				
	<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>